RESOLUCIÓN N°6194 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA CABRERA CONSTRUCCIONES LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/10 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN PARA DESAGÜE PLUVIAL EN LA AVDA. 11 DE SETIEMBRE (FRENTE AL CLUB DE CAZA Y PESCA) DE ESTA CIUDAD.-

Ciudad del Este, 11 de mayo del 2010.-

VISTA: La Resolución N° 5933/I.M. "POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/10 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN PARA DESAGÜE PLUVIAL EN LA AVDA. 11 DE SETIEMBRE (FRENTE AL CLUB DE CAZA Y PESCA) DE ESTA CIUDAD", cuyo acto de recepción y apertura de sobre de oferta fue prorrogado por Resolución N° 5981/I.M., así como el pliego de base y condiciones que contiene la planilla de costo estimativo, las especificaciones Técnicas, con la pro-forma del contrato aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución N° 055/2010 J.M., los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictamen Jurídico e informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferente con su respectiva propuesta comercial la empresa: del CABRERA CONSTRUCCIONES;

Que, analizada la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de la oferta comercial, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la misma Resolución N° 5933/I.M (art. 4°) eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, **recomendando la adjudicación de los trabajos concursados a la empresa CABRERA CONSTRUCCIONES, por resultar la única oferta económica, ser ventajosa para los intereses de la institución Municipal y reunir los requisitos sustanciales para la presente contratación conforme a la Ley N° 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes**; recomendación a la que se adhieren *Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica Municipal* al momento emitir sus respectivos dictámenes,

Que, la Comisión Evaluadora manifiesta que una vez procedido a la verificación de documentos de la oferta se ha constatado que la empresa concursante ha dado cumplimiento a los requisitos substanciales exigidos el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003 y asimismo informa que se ha procedido a la evaluación de la oferta económica, donde se puede apreciar que la empresa CABRERA CONSTRUCCIONES, reúne los requisitos exigidos en pliego correspondiente.

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto N° 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que, el costo estimativo de la Obras se encuentra entre los 2.000 y los 10.000 jornales mínimos diarios *por lo que Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha obra a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 (art. 16 inc. b y concordantes) y el Decreto N° 21909/2003 (art. 67 y concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud de la Ley N° 3.966/2010 Orgánica Municipal, LA QUE FUE OTORGADA A TRAVÉS DE LA PERTINENTE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO;*

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario se puede constatar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos **Rubro "521 Construcción de Obras de Uso Publico" F.F. RECURSOS PROPIOS** al cual se podrá imputar dicha contratación, por lo que en ese sentido no existe obstáculo.-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la UOC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoría Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 6194. /I. M.

Art. 1°.- ADJUDICAR a la empresa CABRERA CONSTRUCCIONES la Licitación por Concurso de Ofertas N° 24/10 convocado PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN PARA DESAGÜE PLUVIAL EN LA AVDA. 11 DE SETIEMBRE (FRENTE AL CLUB DE CAZA Y PESCA) DE ESTA CIUDAD, cuyo monto asciende a la Gs. 163.170.000 (Guaraníes Ciento Sesenta y Tres Millones, Ciento Sesenta Mil), conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (N° 21909) y normativas concordantes de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirán para la ejecución del trabajo mencionado.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Arq. PEDRO DUARTE en carácter de FISCAL de los trabajos a ser ejecutados, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de la buena y correcta ejecución así como de la cantidad y calidad del trabajo contratado, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación notificar a la empresa CABRERA CONSTRUCCIONES, la adjudicación de la obra, dentro del plazo legal correspondiente.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Municipalidad de Cdad. del Este
Intendencia

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendenta Municipal

Junta Municipal de Ciudad del Este

PARAGUAY

RESOLUCION N° 335/2010 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 24/10, A LA EMPRESA "CABRERA CONSTRUCCIONES", PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN PARA DESAGUE PLUVIAL EN LA AVDA. 11 DE SETIEMBRE (FRENTE AL CLUB CAZA Y PESCA) DE ESTA CIUDAD.-

---

VISTO: El Mensaje Nº 294/10 I.M. por el cual se elevan los antecedentes de la Adjudicación por Concurso de Oferta Nº 24/10, a la Empresa **"CABRERA CONSTRUCCIONES"**, para la Ejecución de Obras de Construcción de Canalización para Desagüe Pluvial en la Avda. 11 de Setiembre (Frente al Club Caza y Pesca) de esta ciudad; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones de los Art. 36, inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal y disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la UOC-MCDE, el pertinente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y de Obras y Servicios Públicos, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 19 de Mayo del 2010, según Acta N° 174**; por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Adjudicación por **Concurso de Oferta Nº 24/10,** a la Empresa **"CABRERA CONSTRUCCIONES"**, realizada por la Intendencia Municipal a través de la **Resolución Nº 6194/IM,** para la **Construcción de Canalización de Desagüe Pluvial en la Avda. 11 de Setiembre (Frente al Club Caza y Pesca) de esta ciudad**, por un monto de **(Gs. 163.170.000) Guaraníes, Ciento Sesenta y Tres Millones Ciento Setenta Mil**, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los diez y nueve días del mes de Mayo del año dos mil diez.-

JUNTA MUNICIPAL Ciudad del Este

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

ING. MIGUEL ANGEL CORONEL
Presidente J.M.

P.J.M./ rl

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 335/2010 J.M

Ciudad del Este, 26 de mayo de 2010.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Municipalidad de Cdad. del Este
Intendencia

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal